Año de 1942 — Lunes 8 de Junio — Núm. 68

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 0,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de Mayo de 1942 por la que se prorrogan para el presente año las condiciones laborales establecidas para la campaña de recolección de cereales por las órdenes de 27 de Mayo, 2, 3, 23, 26 y 30 de Junio de 1941, para las jurisdicciones de las Delegaciones regionales de Trabajo de Madrid, Toledo, Valladolid, Burgos, Zaragoza, Murcia, Málaga, Badajoz y Oviedo.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades atribuídas a este Ministerio, vistos los informes de los organismos del Estado y sindicales competentes y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha acordado rijan en la campaña de recolección de cereales del presente año, en las provincias comprendidas dentro de la jurisdicción de las Delegaciones regionales de Trabajo de Madrid, Toledo, Valladolid, Burgos, Zaragoza, Murcia, Málaga, Badajoz y Oviedo (esta última, respecto a la provincia de León), las mismas condiciones laborales establecidas en la campaña anterior por órdenes ministeriales de 27 de Mayo, 2, 3, 23, 26 y 30 de Junio de 1941, con la modificación de que los pagos que se hagan en especie a los trabajadores se ajusten a las nuevas disposiciones que sobre el particular ha dictado el Servicio Nacional del Trigo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de Mayo de 1942.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del B. O. del E., 30 Mayo, n.º 150)

1457

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Como ampliación a la circular número 49, publicada en el B. O. de la provincia de fecha 18 de Mayo próximo pasado, se hace saber que las instrucciones en ella contenidas se refieren exclusivamente a los fotógrafos de máquinas «tipo laica», no fotógrafos ambulantes estacionados.

Se recuerda asimismo que el certificado de garantía para la expedición de licencias debe extenderse por las Comisarías o puestos de Policía o Guardia Civil donde habitualmente residan los peticionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1465

CIRCULAR

Debiendo de efectuarse ejercicios de tiro de mosquetón por los Caballeros Oficiales Cadetes de esta Academia, durante los días 8, 10 y 15 del mes en curso, desde las 15,30 a las 17,30 horas, y de cañón los días 8, de 11,15 a 13,30; el día 9, de 11,15 a 3,30 y de 15,30 a 17,30; el día 10, de 11,15 a 13,30; el día 11, de 11,14 a 13,30 y de 15,30 a 17,30, y el día 15, desde las 11,15 a las 13,30 horas.

Lo que se traslada al público, para su debido conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 6 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1456

Servicio Provincial de Ganadería
Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 26 de Septiembre de 1933 para aplicación de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Tolocirio, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Diciembre de 1941 (B. O. de la provincia del 17).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1463

Junta Provincial de Primera Enseñanza

Nombramientos de Maestros interinos

En el día de la fecha han sido adjudicadas las siguientes escuelas:

A don Benito Simón Sánchez Miguel, la escuela unitaria de niños de Montuenga.

A don José Luis Angulo Alvarez, la escuela unitaria de niños de Madriguera.

Estos nombramientos no tendrán efecto hasta la publicación del presente anuncio.

Segovia, 30 de Mayo de 1942.—El Secretario, J. Gómez Andrés.-V.º B.º: La Vicepresidente, M.ª E. Rubio.

1452

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

Se pone en conocimiento de los señores Maestros, que estando próximo el plazo de presentación de documentos para solicitar en el concurso general de traslado, deberán ir solicitando de esta Dependencia todos aquellos certificados, impresos oficiales de instancias y compulsas que precisen para unir a los expedientes de solicitud.

Segovia, 3 de Junio de 1942.—El Jefe de la Sección, J. Gómez Andrés.

1425

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

SECRETARÍA GENERAL

Concurso-examen para cubrir varias plazas de plantilla en el Servicio Nacional del Trigo

Este Servicio Nacional del Trigo saca a concurso-examen la provisión de plazas de Jefes de almacén, sin determinación de número, al objeto de disponer de personal capacitado para ser designado a medida que las necesidades del Servicio lo exijan y en previsión de próxima creación de Jefacturas de almacén, en la zona Centro, de la que forman parte las siguientes provincias:

Alicante, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Murcia, Toledo y Valencia.

Primera. Podrán presentarse a los concursos los que reunan las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Estar adherido incondicionalmente al Movimiento Nacional.

c) Haber cumplido totalmente la primera situación del servicio activo, del servicio militar, es decir, la permanenc-a en filas, o hallarse excluído de su cumplimiento.

d) No tener edad superior a 45 años.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buena conducta.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico qne le impidan el ejercicio de la función propia del cargo a que aspira, ni enfermedad infecciosa o contagiosa de ningún género.

Segunda. Los que reuniendo todas las condiciones señaladas en la norma anterior deseen ser admitidos a los concursos-exámenes lo solicitarán en instancia manuscrita de puño y letra del solicitante, dirigida al Sr. Inspector nacional del Servicio Nacional del Trigo de la Zona Centro, especificando en la instancia la categoría de plaza a que aspira.

A las instancias se acompañará la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificación expedida por las autoridades militares en las que se acredite que el solicitante tiene cumplido el servicio militar totalmente en lo referente al tiempo de permanencia en filas (primera situación del servicio activo), o hallarse excluído de su cumplimiento.

c) Certificación expedida por la Delegación Provincial de información de investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia en que resida el solicitante acreditativa de adhesión incondicional del mismo al Movimiento Nacional.

d) Certificación de carencia absoluta de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su localidad.

f) Certificación facultativa legalizada por Colegio Oficial de Médicos en que se acredite que el solicitante no padece enfermedad ni defecto físico que le impidan el ejercicio normal de la función propia de la plaza que aspira, así como que no padece enfermedad contagiosa.

Además de lo anterior, los que reunan la condición de Caballero Mutilado, Ex combatientes, Ex cautivos o familiar de víctimas nacionales de los rojos, unirán las certificaciones correspondientes acreditativas de la condición que se alegue. Los solicitantes que posean alguna de esas condiciones indicarán en la instancia el turno por que se presentan.

Las instancias, acompañadas de la documentación que se indica, se enviarán a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Madrid sita en esta capital, calle de Ayala, núm. 10, donde se admitirán desde esta fecha hasta el 10 del mes de Junio de 1942, no admitiéndose nuevas solicitudes pasado dicho día.

Tercera. Para cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 25 de Agosto de 1939, las plazas se cubrirán por los turnos y orden de preferencia que determina dicha ley.

Cuarta. Los solicitantes que reunan las condiciones indicadas, serán admitidos al concurso, viniendo obligados a presentarse al examen correspondiente en el momento que sean llamados al mismo, quedando excluídos del concurso quienes así no lo hicieran.

Quinta. Los exámenes tendrán lu-

gar en el domicilio antes indicado de la Jefatura Provincial del S. N. T. de Madrid, celebrándose a partir del día 15 del próximo mes de Junio.

La hora de celebración de los exámenes será señalada por el Tribunal examinador.

En el momento de presentarse a examen los concursantes, abonarán 25 pesetas en concepto de derechos de examen, sin cuyo requisito no serán admitidos a éste.

Sexta. Los exámenes consistirán en ejercicios escritos y orales sobre las siguientes materias:

a) Cultura general (Gramática).

b) Elementos de aritmética comercial.

c) Legislación del S. N. T. desde el 23 de Agosto de 1937 hasta la fecha, en la parte que afecta al público, agricultores, industriales, rentistas, igualadores y almacenes del S. N. T.

d) Conocimiento, apreciación y valoración de todos los productos intervenidos actualmente por el S. N. T. y sus efectos, enfermedades y alteraciones.

e) Práctica de almacenamiento, consevación y movimiento comercial de los productos intervenidos por el S. N. T.

Séptima. Para obtener nombramiento de Jefe de Almacén se precisará la constitución de una fianza por importe no inferior a 10.000 pesetas y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacioual.

Octava. Los nombramientos se efectuarán y ajustarán a las condiciones dispuestas en el vigente reglamento de Ordenación Triguera de 6 de Octubre de 1937 y las complementarias dispuestas por la Delegación Nacional del Trigo.

Novena. El sueldo de Jefe de Almacén, será el que por su categoría le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de aquellos a quienes pueda directamente interesar.

Madrid, 28 de Mayo de 1942.—El Secretario general, Enrique Grajera.

Este Servicio Nacional del Trigo saca a concurso-examen la provisión de plazas de Jefes de almacén sin determinación de número, al objeto de disponer de personal capacitado para ser designado a medida que las necesidades del Servicio lo exijan y en previsión de próxima creación de Jefaturas de almacén en la zona Noroeste, de la que forman parte las siguientes provincias:

Alava, Asturias, Avila, Burgos, Coruña (La), León, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Primera. Podrán presentarse a los concursos los que reunan las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Estar adherido incondicionalmente al Movimiento Nacional.

c) Haber cumplido totalmente la primera situación del servicio activo, del servicio militar, es decir, la permanencia en filas o hallarse excluído de su cumplimiento.

d) No tener edad superior a cuarenta y cinco años.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buena conducta.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impidan el ejercicio de la función propia del cargo a que aspira, ni enfermedad infecciosa o contagiosa de ningún género.

Segunda. Los que reuniendo todas las condiciones señaladas en la forma anterior deseen ser admitidos a los concursos-exámenes, lo solicitarán, en instancia manuscrita de puño y letra del solicitante dirigida al señor Inspector nacional del Servicio Nacional del Trigo de la zona Noroeste, especificando en la instancia la categoría de plaza a que aspira.

A las instancias se acompañará la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificación expedida por las autoridades militares en la que se acredite que el solicitante tiene cumplido el servicio militar totalmente en lo referente al tiempo de permanencia en filas (primera situación del servicio activo), o hallarse excluído de su cumplimiento.

c) Certificación expedida por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia en que resida el solicitante, acreditativa de adhesión incondicional del mismo al Movimiento Nacional.

d) Certificación de carencia absoluta de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su localidad.

f) Certificación facultativa legalizada por Colegio Oficial de Médicos en que se acredite que el solicitante no padece enfermedad ni defecto físico que le impidan el ejercicio normal de la función propia de la plaza a que aspira, así como que no padece enfermedad contagiosa.

Además de lo anterior los que reunan la condición de Caballero Mutilado, ex combatientes, ex cautivos o familiar de víctimas nacionales de los rojos, unirán las certificaciones correspondientes acreditativas de la condición que se alegue. Los solicitantes que posean alguna de esas condiciones indicarán en la instancia el turno por que se presentan.

Las instancias, acompañadas de la documentación que se indica, se enviarán a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Burgos, sita en plaza Primo de Rivera, n.º 5, donde se admitirán desde esta fecha hasta el 20 del mes de Junio de 1942, no admitiéndose nuevas solicitudes pasado dicho día.

Tercera. Para cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 25 de Agosto de 1939, las plazas se cubrirán por los turnos y orden de preferencia que determina dicha ley.

Cuarta. Los solicitantes que reunan las condiciones indicadas serán admitidos al concurso viniendo obligados a presentarse al examen correspondiente en el momento que sean llamados al mismo, quedando excluídos del concurso quienes así no lo hicieran.

Quinta. Los exámenes tendrán lugar en el domicilio antes indicado de la Jefatura Provincial del S. N. T. de Burgos, celebrándose a partir del día 25 del próximo mes de Junio.

La hora de celebración de los exámenes será señalada por el Tribunal examinador.

En el momento de presentarse a examen los concursantes abonarán 25 pesetas en concepto de derechos de examen, sin cuyo requisito no serán admitidos a éste.

Sexta. Los exámenes consistirán en ejercicios escritos y orales sobre las siguientes materias:

a) Cultura general (gramática).

b) Elementos de Aritmética comercial.

c) Legislación del S. N. T. desde el 23 de Agosto de 1937 hasta la fecha, en la parte que afecta al público, agricultores, industriales, rentistas, igualadores y almacenes del S. N. T.

d) Conocimiento, apreciación y valoración de todos los productos intervenidos actualmente por el S. N. T. y sus defectos, enfermedades y alteraciones.

e) Práctica de almacenamiento, conservación y movimiento comercial de los productos intervenidos por el S. N. T.

Séptima. Para obtener nombramiento de Jefe de Almacén se precisará laconstitución de una fianza por importe no inferior a 10.000 pesetas y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Octava. Los nombramientos se efectuarán y ajustarán a las condiciones dispuestas en el vigente reglamento de ordenación triguera de 6 de Octubre de 1937 y las complementarias dispuestas por la Delegación Nacional del Trigo.

Novena. El sueldo de Jefe de Almacén, será el que por su categoría le corresponda.

Lo que se hace público para genral conocimiento y especialmente de aquellos a quienes pueda directamente interesar.

Madrid, 28 de Mayo de 1942.—El Secretario general, Enrique Grajera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1393

CALABAZAS

Durante los días nueve y diez de Junio próximo y horas de diez a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, se procederá por el señor Recaudador de utilidades don Mariano Pascual, a la cobranza de cuotas del año actual, las correspondientes a trimestres, semestre y año, en la oficina recaudatoria sita en la calle Real, número uno.

Se advierte a los contribuyentes forasteros, que no se pasarán a domicilio los recibos; por consiguiente, si dejan transcurrir los días señalados sin satisfacer sus cuotas incurrirán en el veinte por ciento de apremio, reducido al diez por ciento si las satisfacen hasta el veintiuno del mes de Julio.

Calabazas, 26 de Mayo de 1942 — El Alcalde, Agapito Vega.

1393

ALDEASOÑA

En virtud de instancias presentadas por los vecinos de esta localidad Juan Rojo Valdezate y Roque Hernando Muñoz, por las que solicitan: el primero 210 metros cuadrados y el segundo 120 metros cuadrados de terreno a perpetuidad, para construir dos portadas al sitio denominado «Las Eras», en terreno propiedad de este Municipio, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria, acordó que dichas instancias se anuncien al público por el plazo de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre, para oír reclamaciones; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo de su exposición al público y con vista de su resultado, el Ayuntamiento procederá en consecencia.

Aldeasoña, 26 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Emiliano de Pedrosa.

EDICTOS

En el alistamiento de los pueblos que a continuación se expresan, para el reemplazo del Ejército de 1943, se encuentran comprendidos los mozos que también se citan; e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente, para que concurran, por sí o persona que les represente, al acto de la rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que ha de tener lugar en los respectivos Ayuntamientos en los días 31 de Mayo actual, 14 y 21 de Junio; bajo apercibimiento a los que no comparezcan de ser declarados prófugos. Dichos actos se celebrarán a las horas que fijen los anuncios expuestos en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales respectivas.

Relación que se cita:

Codorniz.—Gonzalo Merino Rodríguez, hijo de Antonio y Leonor, que nació en este pueblo el día 9 de Mayo de 1922.

Fuentemilanos.—Francisco Abilio del Pozo Llorente, hijo de Antidio y de Orencia, que nació en esta localidad el día 25 de Febrero de 1922.

Castroserracín.—José-Manuel Martín Morillos.

1448

NAVAS DE ORO

Provisión de vacante de empleado

Ante la falta de aspirantes a la plaza en propiedad de un auxiliar de Secretaría, convocada por anuncio de 16 de Agosto y 16 de Octubre del año último, la Corporación municipal en sesión del día 30 del pasado Mayo, acordó anunciarla nuevamente por el turno que establece el artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre de 1939.

Los ejercicios se celebrarán en la Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 18 de Septiembre próximo.

La falta de opositores o eliminación en cualquiera de los casos a que se refiere dicho turno, dará derecho al aspirante comprendido en el turno que le siga.

A excepción de las aclaraciones hechas anteriormente, queda reproducido en todas sus partes el anuncio de esta Alcaldía fecha 16 de Agosto de 1941, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 29 de dicho mes, número 103.

Navas de Oro a 2 de Junio de 1942. El Alcalde, Juan Martín.

MADRONA 1438

Los que suscriben, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual, hacen saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de ambas Comisiones, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las nueve y terminará a las doce horas del día 14 de Junio próximo y en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y por tres vecinos para la parte personal, o sea tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los Vocales pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Madrona, 29 de Mayo de 1942.—El Presidente de la parte real, Faustino Ayuso. — El Presidente de la parte personal, Juan García. — V.º B.º: El Alcalde, Anastasio Bernardo.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

Madriguera.—Un expediente de suplementos de créditos sin transferencia, para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en aquél.

Otero de Herreros. — Habilitación de crédito sin transferencia, de pesetas 4.074,80.

Valleruela de Sepúlveda. — Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

1439

FRESNEDA DE CUELLAR

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1941, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles estarán de manifiesto en la Secretaría, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar durante dicho plazo por escrito y en los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Fresneda de Cuéllar, 30 de Mayo de 1942.—El Alcalde, León Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuente de Santa Cruz.

COMISIONES DE EVALUACION

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes del estatuto municipal, formaron las relaciones de mayores contribuyentes e hicieron las designaciones de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit de sus presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1942; habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores que al final se detallan.

En las Secretarías respectivas quedan expuestos al público los documentos básicos de las siguientes designaciones, a los efectos de reclamaciones, en el término de siete días.

También se hace público que todas las personas que obtengan en sus términos municipales alguna utilidad, presentarán en las Secretarías relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del estatuto dicho, en el plazo reglamentario después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las omisiones o inexactitudes en dichas reclamaciones se castigarán conforme previene el estatuto.

SANTO DOMINGO DE PIRON

Parte real:

Don Ventura García Benito.
— Germán de la Mora Abarca.
— Juan Olmos Galindo.
— Salvador Martín García.

Parte personal:

Don Marcelino Galindo Sanz.
— Rufino Martín Robledo.
Doña Victoria García Olmos.

BRIEVA

Parte real:

Don Eugenio Gil Sanz.
— Frutos Villagroy Huertas.
— Francisco Herranz Sanz.
— Evaristo de Pedro de Pedro.

Parte personal:

Don Segundo Redondo Sanz.
— Alejandro de la Fuente de Pedro.
— Clemente Martín Martín.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Parte real:

Don Severo Hernández Rueda.
— Longinos Gutiérrez Velasco.
Doña María Concepción de Azpiroz
Don Miguel Aparicio Sotillo.

Parte personal:

Don Demetrio Rueda Vara.
— Tomás Molpeceres Rodríguez.
— Severo Gallego Hernández.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Las Alcaldías de los pueblos que a continuación se expresan anuncian hallarse expuesto al público en las respectivas Secretarías el repartimiento general de utilidades para el año actual, por plazo de quince días y tres consecutivos más, a fin de que se presenten las reclamaciones en forma legal, basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Ortigosa del Monte.
Boceguillas.

1447

PINAREJOS

Aprobadas definitivamente que han sido por este Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual y sin responsabilidad alguna para los cuentadantes, las cuentas municipales de los ejercicios de 1933 a 1939, ambos inclusive, se hace saber al público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del vigente estatuto municipal.

Pinarejos, 2 de Junio de 1942.— El Alcalde, José Alvarez.

1347

Agencia ejecutiva de Contribución de la Zona de San Ildefonso

EDICTO

Don Telesforo García y García, auxiliar del Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de contribución rústica y urbana del año 1941 y anteriores del pueblo de San Ildefonso, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que consste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos o de sus representantes que con fecha 30 de Diciembre de 1941 se dictó la siguiente providencia: No habiendo satisfecho los deudores que figuran en la anterior relación sus descubiertos para con la hacienda más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores en cantidad suficiente a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores a quienes se refiere

Por contribución rústica.—Débitos

D. Manuel Hidalgo Gómez, 106,12 pesetas.
José García, 2,24.
Fidel Pérez Mínguez, 4,89.
Isabel Sánchez Hernández, 22,60.

Por contribución urbana

Augusto Acines, 453,16.
Benita Arévalo, 16,22.
Pedro F. Raigosa, 2,92.
María del Mar Ferrer, 104,11.
Francisco García y Antonio Pérez, 15,40.
Mateo García Polo, 242,96.
Pedro García Peinador, 115,10.
Pilar y Benita García, 23,16.
Jacinto Iglesias, 24,34.
Ramón Martínez Redondo, 34,74.
Pilar Raigosa, 482,28.
Vicente Santos, 13,90.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del referido estatuto, se requiere a dichos deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado se seguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

San Ildefonso, 12 de Mayo de 1942. El Agente auxiliar, Telesforo García.

1455

Comisaría Provincial del Impuesto de consumos de lujo

Provincia de Segovia.—Mes de Mayo

Relación resumen de ingresos verificados en la Depositaría de esta Delegación de Hacienda en el mes de Mayo de 1942.

Relación de ingresos.— Conceptos

Compañía Arrendataria de Tabacos

Días		Pesetas
1	....	3.000
8	....	4.800
12	....	3.700
15	....	2.000
23	....	9.086,25
30	....	36.044,50
	Total	59.530,75

Multas

Días		Pesetas
4	Paulino de Frutos Regidor, S. M. de Bernúy.	150
5	Pedro Sánchez Calvo, Fuentesoto	200
»	Id. íd., íd.............	414,60
»	Id. íd., íd.............	414,60
»	Francisco Alvaro Benito, F. O. Fuentidueña..	252
»	Id. íd., íd.............	244
»	Esteban Gozalo Olmos, Lovingos.............	300
»	Id. íd., íd.............	300
»	Gregorio Cantalejo Velasco, Lovingos.......	200
»	Id. íd., íd.............	250
7	Francisco Acebes Acebes, Olombrada.......	325
8	José Rodríguez García R. H. Segovia........	200
»	Castor Gozalo Pascual, Lovingos.............	300
»	Id. íd., íd.............	300
»	Zacarías Olmos de Dios, Olombrada...........	150
»	Id. íd., íd.............	200
»	Justo Cuéllar García, Vegafría	360
»	Cándido Redondo Herrero, Laguna Contreras	150
»	Benjamín Hernanz Frutos, Sacramenia.......	200
»	Julio de la Fuente García, Membibre de la Hoz	403
»	Id. íd., íd.............	405,40
»	Cornelio Ferradal Hernanz, Laguna Contreras	104,60
»	Id. íd., íd.............	103,40
»	Pedro de la Fuente Lázaro, Valtiendas.......	223
9	Feliciano Olmos de Dios Olombrada...........	122
»	Id. íd., íd.............	79
»	Robustiano Palomero Gómez, Olombrada....	90
»	Id. íd., íd.............	151
12	Miguel Velasco Pecharromán, Aldeasoña....	200
»	Eugenio Casas Roda, Segovia..............	546
13	Mariano Rojo Burgos, Sacramenia...........	836,50
»	Id. íd., íd.............	756
»	Daniel Muñoz Remondo, Mata de Cuéllar.......	456
»	Isidoro del Pozo Olmos, Olombrada...........	256
»	Id. íd., íd.............	192
»	Mariano Lázaro Pecharromán, Fuente el Olmo de Fuentidueña......	165
»	Id. íd., íd.............	158
»	Teófilo Martín Muñoz, Fuente O. Fuentidueña.	165
»	Id. íd., íd.............	158
»	José Santos Ballón, Martín Muñoz de la Dehesa	150
»	Id. íd., íd.............	150
15	Castor Domingo Gozalo, Zamarramala	617
»	Vicente Martín Benito, Vegafría	244
»	Francisco Gómez Sanz, Calabazas............	100
»	Francisco Gil Luengo, Zamarramala	308,50
»	Id. íd., íd.............	308,50
»	Viuda de Tiburcio Andrés, Zamarramala	216
»	Id. íd., íd.............	198
16	León Arribas Salinero, Vegafría	150
»	Pedro Galindo Sanz, Valtiendas...........	144
»	Id. íd., íd.............	154,60
»	Ildefonso Hernández Velázquez, Valtiendas..	100
»	Luis Gil Sanz, Calabazas..................	150
»	Manuel Sebastián Arranz Fuentesoto...........	500,60
»	Id. íd., íd.............	499,40
18	Julián Guerra Fresnillo, Fuentidueña	302
»	Id. íd., íd.............	302
»	Andrés Alamo Barrio, Frumales.............	372,50
»	Id. íd., íd.............	372,50
»	Celedonio Alvaro Barrio, íd...............	250
»	Id. íd., íd.............	244
»	Andrés del Pozo Olmos, íd.............	372
»	Id. íd., íd.............	372
»	Víctor Rincón Mateo, Zamarramala	599
»	Teodoro Pecharromán Gómez, Membibre de la Hoz	150
»	Víctor Ventosa Cano, Aldeasoña	200
19	Patricio Martín Garrido, Fuentepiñel	316
»	Id. íd., íd.............	324
20	Elías Fernández Tejedor, Sacramenia	379,80
»	Id. íd., íd.............	381
21	Lorenzo Bayón Remondo, M. de Cuéllar.....	200
»	Genara Gilsanz Blanco, Segovia..............	200
»	Id. íd., íd.............	1.152
22	Miguel García Santos, Aguilafuente..........	150
»	Id. íd., íd.............	150
»	Nicasio de Diego Serrenes, T. del Pinar......	150
»	Id. íd., íd.............	100
»	Francisco Romero Carrascal, íd.............	73
»	Id. íd., íd.............	86,50
»	Fidel Berzal Arranz, íd.	200
»	Id. íd., íd.............	150
23	Timoteo Sanz Aguado, Sacramenia...........	42
25	Gregorio Bravo López, San Miguel Bernúy....	496
»	Id. íd., íd.............	504
26	Manuel Cerezo Olmos, Aguilafuente..........	150
»	Id. íd., íd.............	200
»	Antonio Ballesteros Arribas, íd...........	150
»	Id. íd., íd.............	150
»	Valentín Arribas Arribas, íd...............	150

»	Id. íd., íd.	150
27	Eusebio de Diego Matesanz, íd.	150
»	Id. íd., íd.	200
28	Enedina García Díez, Lastras de Cuéllar	237
»	Juan Martín Sedello, íd.	150
»	Eugenio Heredero Carrascal, C. Provanco	200
»	Id. íd., íd.	200
29	Benjamín Galindo Sebastián, Fuentesoto	150
»	Id. íd., íd.	200
»	Domingo San José, San Miguel Bernúy	424
»	Id. íd., íd.	417
»	Romualdo García Adrados, Aguilafuente	150
»	Id. íd., íd.	150
30	Emiliano Gozalo Santos, Dehesa	200
»	Id. íd., íd.	250
»	Eugenio Barrio Domingo, Frumales	150
»	Id. íd., íd.	200
»	Saturnino Barrio Santos, Aguilafuente	150
»	Id. íd., íd.	150
	Total	27.689

Espectáculos públicos (liquidación)

Días		Pesetas
5	Recaudador de San Ildefonso	259,01
8	Id. íd. de Riaza	183
	Total	442,01

Diversos

Día		Pesetas
29	Felipe Hernández (derecho automóvil)	400

	Pesetas
Talones	67.310,95
Tabacos	59.530,75
Multas	27.689
Espectáculos públicos	442,01
Diversos	400
Total	155.372,71

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA PROVINCIAL DEL ARBITRIO DE CONSUMO DE LUJO

PROVINCIA DE SEGOVIA **MES DE MAYO DE 1942**

INGRESOS REALIZADOS POR TALONES

Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas
1	Abades	45	71	Cubillo	2,20	141	Martín Muñoz la Dehesa		211	San Cristóbal de la Vega	
2	Adrada de Pirón		72	Cuéllar, Recaudador	1.470	142	Martín Muñoz Posadas	107,20	212	Sangarcía	
3	Adrados		73	Cuesta		143	Marugán	4,70	213	San Ildefonso, Recaudador	1.053,50
4	Aguilafuente	437,25	74	Cuevas de Provanco		144	Matabuena	9,70	214	San Martín y Mudrián	29,60
5	Alconada de Maderuelo	17,15	75	Chañe	64,10	145	Mata de Cuéllar		215	San Miguel de Bernúy	
6	Aldea Real		76	Chatún		146	Matilla (La)		216	San Pedro de Gaíllos	
7	Aldealcorvo	2,70	77	Dehesa y Dehesa Mayor		147	Melque de Cercos	39,55	217	Santa María la Real de Nieva, Recaudador	284,20
8	Aldealengua de Pedraza	12,75	78	Domingo García	5	148	Membibre de la Hoz	8	218	Santa María de Riaza	
9	Aldealengua Sta. María		79	Donhierro	10	149	Migueláñez	35	219	Santa Marta del Cerro	
10	Aldeanueva la Serrezuela		80	Duratón		150	Miguel Ibáñez	20	220	Santibáñez de Ayllón	29,50
11	Aldeanueva del Codonal		81	Duruelo	9,70	151	Montejo de Arévalo	99,25	221	Santiuste de Pedraza	
12	Aldeanueva del Monte		82	Encinas		152	Montejo Vega la Serrez.ª		222	Santiuste S. J. Bautista	109,15
13	Aldeasoña	30	83	Encinillas	11,65	153	Monterrubio		223	Santo Domingo de Pirón	
14	Aldehorno		84	Escalona del Prado	24,60	154	Montuenga	19,65	224	Santo Tomé del Puerto	9,70
15	Aldehuela del Codonal	12	85	Escarabajosa de Cabezas	15	155	Moral		225	Sauquillo de Cabezas	29,45
16	Aldeonsancho		86	Escobar	75	156	Moraleja de Coca	61,40	226	Sebúlcor	10
17	Aldeonte		87	Espinar (El)	920,10	157	Moraleja de Cuéllar		227	Segovia	47.500
18	Anayá		88	Espirdo	20	158	Mozoncillo		228	Sepúlveda, Recaudador	553,70
19	Añe	16	89	Estebanvela		159	Muñopedro	15	229	Sequera de Fresno	
20	Aragoneses	20	90	Etreros		160	Muñoveros		230	Serracín	
21	Arahuetes		91	Fresneda de Cuéllar		161	Muyo (El)		231	Siguero	6,70
22	Arcones		92	Fresno de Cantespino		162	Narros de Cuéllar	39,55	232	Sigueruelo	3,70
23	Arevalillo de Cega	1,15	93	Fresno de la Fuente	4,70	163	Nava de la Asunción	156,95	233	Sotillo	
24	Armuña	15	94	Frumales	89,20	164	Navafría	89,40	234	Sotosalbos	34,55
25	Arroyo de Cuéllar	50,75	95	Fuente de Santa Cruz	207,65	165	Navalilla		235	Tabanera la Luenga	9,70
26	Ayllón	527	96	Fuente el Olmo Fuentid.ª		166	Navalmanzano	119,15	236	Tabladillo	
27	Balisa		97	Fuente el Olmo de Iscar		167	Navares de Ayuso		237	Tolocirio	
28	Barbolla		98	Fuentemilanos		168	Navares de Enmedio	20	238	Torreadrada	
29	Basardilla		99	Fuentemizarra		169	Navares de las Cuevas	5	239	Torrecaballeros	20
30	Becerril		100	Fuentepelayo	163,90	170	Navas de Oro	149	240	Torrecilla del Pinar	
31	Bercial		101	Fuentepiñel		171	Navas de San Antonio		241	Torreiglesias	50
32	Bercimuel	2,70	102	Fuenterrebollo	17,65	172	Negredo		242	Torre Val de San Pedro	
33	Bernardos	228,55	103	Fuentesaúco Fuentid.ª		173	Nieva	40	243	Trescasas	10
34	Bernúy de Coca		104	Fuentes de Cuéllar		174	Ochando	5	244	Turégano	
35	Bernúy de Porreros		105	Fuentesoto		175	Olombrada	94,20	245	Turrubuelo	
36	Boceguillas	31,55	106	Fuentidueña	40	176	Orejana		246	Urueñas	5
37	Brieva	10	107	Gallegos	20	177	Ortigosa del Monte	15	247	Valdeprados	4,60
38	Caballar		108	Garcillán	22,50	178	Ortigosa de Pestaño	29,60	248	Valdesimonte	
39	Cabañas de Polendos	2	109	Gomezserracín	74,35	179	Otero de Herreros	57	249	Valdevacas y El Guijar	
40	Cabezuela	74,35	110	Grado del Pico	4,40	180	Otones de Benjumea		250	Valdevacas de Montejo	
41	Calabazas	50	111	Grajera		181	Pajarejos		251	Valdevarnés	
42	Campo de Cuéllar	46	112	Higuera (La)		182	Pajares de Fresno		252	Valseca	
43	Campo de San Pedro	69	113	Hinojosas del Cerro		183	Palazuelos de Eresma		253	Valtiendas	
44	Cantalejo		114	Honrubia de la Cuesta		184	Paradinas		254	Valverde del Majano	20
45	Cantimpalos	450	115	Hontalbilla	111,15	185	Pedraza, Recaudador	83,30	255	Valvieja	
46	Carbonero de Ahusín	54,45	116	Hontanares de Eresma	29,50	186	Pelayos del Arroyo		256	Valle de Tabladillo	
47	Carbonero el Mayor		117	Hontoria	26	187	Perorrubio		257	Vallelado	49,50
48	Carrascal del Río		118	Hoyuelos		188	Perosillo		258	Valleruela de Pedraza	
49	Cascajares		119	Huertos (Los)	10	189	Pinarejos	49,50	259	Valleruela de Sepúlveda	
50	Casla		120	Ituero y Lama		190	Pinarnegrillo	19,60	260	Vegafría	
51	Castillejo de Mesleón	14,65	121	Jemenuño		191	Pinilla Ambroz	5	261	Veganzones	21,60
52	Castrillo de Sepúlveda	12	122	Juarros de Ríomoros		192	Pradales		262	Vegas de Matute	17
53	Castro de Fuentidueña		123	Juarros de Voltoya	74	193	Prádena		263	Ventosilla y Tejadilla	
54	Castrojimeno	7,70	124	Labajos		194	Puebla de Pedraza		264	Villacastín	44,50
55	Castroserna de Abajo		125	Laguna de Contreras		195	Rapariegos	34,55	265	Villacorta	
56	Castroserna de Arriba		126	Laguna Rodrigo	3,70	196	Rebollo	8,75	266	Villagonzalo de Coca	25
57	Castroserracín	5	127	Losa (La)		197	Remondo		267	Villar de Sobrepeña	
58	Cedillo de la Torre		128	Languilla	24,60	198	Revenga		268	Villaseca	
59	Cerezo de Abajo		129	Lastras de Cuéllar	163,65	199	Riaguas de S. Bartolomé		269	Villaverde de Iscar	19,65
60	Cerezo de Arriba		130	Lastras del Pozo		200	Riahuelas		270	Villaverde de Montejo	
61	Cilleruelo de San Mamés		131	Lastrilla (La)	100	201	Riaza, Recaudador	392	271	Villeguillo	
62	Ciruelos de Coca	20	132	Linares del Arroyo	13	202	Ribota	5,50	272	Villoslada	
63	Cobos de Fuentidueña		133	Losana de Pirón		203	Riofrío de Riaza		273	Yanguas de Eresma	41,50
64	Cobos de Segovia		134	Lovingos	110	204	Roda de Eresma		274	Zamarramala	70
65	Coca	110	135	Maderuelo	24,60	205	Sacramenia	80	275	Zarzuela del Monte	9
66	Codorniz	22,60	136	Madriguera	79,35	206	Salceda		276	Zarzuela del Pinar	39,55
67	Collado Hermoso	10	137	Madrona		207	Saldaña de Ayllón			Recaudador de Ayllón	5
68	Condado de Castilnovo		138	Marazoleja		208	Samboal	74,40		Id. de Escalona del Prado	15
69	Corral de Ayllón		139	Marazuela	14,70	209	Sanchonuño	139,05		Id. de Torreiglesias	226,40
70	Cozuelos de Fuentidueña	35	140	Martín Miguel		210	San Cristóbal de Cuéllar			Segovia, talones espectáculos públicos	8.325
										Total	67.310,05